



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nº 300 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 19 MAY 2021

**VISTO:** El Informe N° 518-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1842810 y Reg. Exp. N° 1392615, y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 239-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de abril de 2021, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia de la Obra: “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36401 del Centro Poblado de Llacán – Acoria – Huancavelica – Huancavelica” con Código Único de Inversiones N° 2132993, ejecutado por la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA;

Que, mediante Informe N° 518-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de mayo de 2021, suscrito por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicita la reconfiguración de la Resolución Gerencial General Regional N° 239-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de abril de 2021, en lo concerniente al primer miembro de la Unidad Ejecutora que entrega: 001 Sede Central, en la que se ha consignado como Primer Miembro a la Ing. Yanet Jaime



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 300 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2021

Ancasi en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, debiendo ser el Ing. Niels Steven Chávez Arancibia, profesional que participó en la liquidación técnica del proyecto y, conector de los componentes ejecutados para fines de transferencia física;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36401 del Centro Poblado de Llacán – Acoria – Huancavelica – Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2132993, ejecutado por la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

Presidente	Ing. JULIET OCHOA CASO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. NIELS STEVEN CHÁVEZ ARANCIBIA, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. BETTY NINFA VALERO CASTRO, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. C.P.C. FILOMENO PALOMINO ORDÓNEZ, en representación del Área de Gestión Patrimonial

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAVELICA – UGEL HVCA**

Presidente	Mg. MANUEL VENANCINO MORALES, Jefe del Área de Administración
Primer Miembro	Ing. EVER ZANABRIA PARI, Analista en Infraestructura
Segundo Miembro	C.P.C. JUAN RODOLFO PEÑA LÓPEZ, Analista en Contabilidad
Tercer Miembro	C.P.C. NEHEMIAS TORRES LOAYZA, Responsable en Patrimonio (e)

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto "Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36401 del Centro Poblado de Llacán – Acoria – Huancavelica – Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2132993, ejecutado por la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 300 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 19 MAY 2021

Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º. - DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General Regional N° 239-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de abril de 2021, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º. - COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica – UGEL HVCA y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

Ing. *[Firma]* Yacolea  
GERENTE GENERAL REGIONAL

